

Seguro de Hogar

Documento de información sobre el producto de seguro

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros

España - Cód. DGSFP: C124

Producto: SegurCaixa Hogar Completo

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica la cobertura alguna por parte de la aseguradora, ni de aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro multirriesgo que cubre los riesgos causados a la vivienda y/o al mobiliario y otros bienes del hogar. Incluye las coberturas de daños, responsabilidad civil, protección jurídica (para personas físicas y opcional en viviendas secundarias) y asistencia en el hogar.

¿Qué se asegura?

Bienes asegurables:

- ✓ Inmueble asegurado
- ✓ Mobiliario y otros objetos asegurados

Opcionalmente, se puede incluir:

Joyas
Objetos de valor

Coberturas contratables:

| | Inmueble | Mobiliario |
|---|----------------|-------------|
| ✓ Incendio, explosión y rayo | 100% | 100% |
| ✓ Acción súbita del calor no climático | -- | 10% |
| ✓ Robo y daños por robo | 100% | 100% |
| ✓ Hurto | -- | 10% |
| ✓ Daños por agua | 100% | 100% |
| ✓ Rotura de cristales, mármoles, loza sanitaria y encimeras vitrocerámicas | 100% | 100% |
| ✓ Vandalismo, fenómenos atmosféricos, inundación, impacto, ondas sónicas y humo | 100% | 100% |
| ✓ Filtraciones | 600€ | -- |
| ✓ Actos vandálicos de los inquilinos | 3.000€ | -- |
| ✓ Gastos de desembarrado | 4% | 4% |
| ✓ Daños estéticos | 1% | -- |
| | Min. 1.800€ | -- |
| ✓ Gastos de extinción, para reducir los daños y desescombro | 100% | 100% |
| ✓ Reconstrucción de documentos | -- | 2% |
| | | Min. 900€ |
| ✓ Daños a instalaciones y/o aparatos eléctricos | 100% | 5% |
| | | Min. 3.000€ |
| ✓ Alimentos o medicamentos refrigerados | -- | 300€ |
| ✓ Inhabilitabilidad o pérdida de alquileres | 10% | 10% |
| ✓ Garantía amplia | 100% | -- |
| ✓ Responsabilidad civil | Desde 300.000€ | |
| • RC Continente | | |
| • RC Contenido u usuario | | |
| • RC Familiar | | |
| ✓ Protección Jurídica | 6.000€ | |
| ✓ Asistencia en el hogar | Incluido | |
| ✓ Sin penalización por capitales inferiores a reales | Tolerancia 15% | |
| | Máx. 4.500€ | |

¿Qué no está asegurado?

- ✗ Viviendas en construcción.
- ✗ Viviendas construidas antes de 1700.
- ✗ Viviendas cuya superficie sea inferior a 20 m² o superior a 999 m².
- ✗ Viviendas construidas en más de 25% de madera o con materiales no sólidos o combustibles.
- ✗ Viviendas prefabricadas o caravanas.
- ✗ Viviendas situadas fuera del territorio español.
- ✗ Capitales para Inmueble, no comprendidos entre 20.000€ y 1.000.000€
- ✗ Capitales para Mobiliario y otros objetos asegurados, no comprendidos entre 6.000€ y 300.000€
- ✗ Cualquier otro tipo de riesgo no destinado a vivienda.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- ! Las diferentes coberturas se facilitan según el uso de la vivienda y la contratación de capitales para Inmueble y/o Mobiliario.
- ! Reparación o desatasco de tuberías hasta 300 euros.
- ! Robo de mobiliario en dependencias anexas hasta el 10% del capital de mobiliario, máximo 6.000 euros.
- ! La cobertura de inhabilitabilidad cubre hasta 2 años.
- ! Durante los 7 primeros días desde el alta de la garantía o del contrato no podrá disfrutar de la cobertura de Actos Vandálicos de los inquilinos.
- ! Responsabilidad civil por trabajos de construcción, decoración o reparación cuando se trate de obras mayores o cuando su presupuesto sea superior a 30.000 euros.
- ! Fermentación, oxidación, error o defecto de construcción, fabricación o colocación.
- ! Uso inadecuado, falta de mantenimiento, mala conservación o desgaste.
- ! Ablandamiento, asentamiento, corrimiento, hundimiento o desprendimiento de tierra, aunque su causa próxima o remota sea uno de los riesgos cubiertos por el presente contrato.



¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial para las principales coberturas del seguro es:

1. Para las coberturas de Daños a los bienes
 - ✓ Dentro del territorio nacional
2. Responsabilidad civil:
 - ✓ Los daños deberán haber sido causados en territorio español o en el resto de Europa y reclamados ante tribunales españoles.
3. Protección Jurídica:
 - ✓ Quedan cubiertas las reclamaciones por sucesos ocurridos en toda Europa, excepto en el caso de los relacionados con la vivienda, en cuyo caso se limitan a España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar en el cuestionario previo a la contratación todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo y durante la vigencia del contrato deberán comunicar la alteración de los factores declarados en el citado cuestionario que agraven el riesgo.
- El pago del precio pactado.
- En caso de daños:
 - Declarar el daño dentro de un plazo máximo de siete días después de haberlo conocido.
 - Aportar la mayor cantidad posible de información sobre el incidente y sobre los bienes dañados.
 - En caso de existir, identificar a los de Terceros Responsables y su Aseguradora.
 - Para incidentes de Robo, hurto o Actos vandálicos, deberá aportar la denuncia presentada ante la autoridad policial.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- **Forma de pago:** domiciliación bancaria.
- **Periodicidad de los pagos:** anual, semestral, trimestral o mensual.
- **Fecha del primer pago:** en la fecha de inicio del seguro.
- **Fecha de los pagos sucesivos:** día y hora indicados en el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Fecha de inicio:** a pactar por el cliente y la compañía aseguradora.
- **Fecha de finalización:** al año siguiente, a las 00:00 horas del mismo día del mes que conste como fecha de inicio, salvo pacto en contra.
- **Renovación:** automática por anualidades, salvo oposición por parte de alguna de las partes.



¿Cómo se puede rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada al asegurador, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.